Honorable Concejo Deliberante
de San Miguel

Cdo Expte: 4130-19375/26

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Folio Nº 9

ORDENANZA

Visto: El Expediente Nº 4.130 – 19.375/2026 del "DEPARTAMENTO EJECUTIVO"; Proyecto de Ordenanza ref.: cambio de sentido de circulación de tramo de las calles La Plata, Aconcagua, Moine, Maipú, Mármol, Concejal Acosta, Misiones, Guido Spano, Gorosito, M. Estrada, Diagonal Figueroa Alcorta, Paraguay, Córdoba, Pasaje Almafuerte, Francisco Bourel, Azopardo, Echeverría, Diagonal Boquerón, y Diagonal Mattaldi, de la Ciudad de Bella Vista y;

Considerando: Que han tomado intervención las áreas técnicas competentes del Departamento Ejecutivo.

Que se ha identificado una alta conflictividad vehicular en la zona del Hospital San Miguel Arcángel, donde la superposición de flujos vehiculares, sumada a la presencia de ambulancias y servicios de emergencia, dificulta la circulación fluida y segura.

Que se ha identificado una alta conflictividad vehicular en la zona del Hogar Escuela Ezpeleta, donde la superposición de flujos vehiculares, sumada a la presencia de servicios de transporte escolar, dificulta la circulación fluida y segura, sobre todo en horarios de ingreso y egreso;

Que es necesario contemplar la intervención en el entorno de la zona de la Escuela Secundaria N°2 "Ing. Adolfo Sourdeaux" y el Colegio Mercadito de Bella Vista, a razón de garantizar la seguridad en el acceso al instituto en relación a los distintos medios de transporte que utilizan los estudiantes.

Que se expresan problemáticas identificadas en relación a conflictos vehiculares en la zona de las instituciones Jardín de infantes N°906 "Jorge Newbery" y la Escuela Primaria N°10 "Mariano Moreno",

Que la adecuación del sentido de circulación se realiza en el tramo de las calles citadas en vistos con el fin de permitir un desplazamiento fluido del tránsito vehicular y organizarlo de forma segura;

Que se detectan intersecciones con altos índices de siniestralidad y maniobras conflictivas, motivo por el cual resulta pertinente establecer sentidos únicos que disminuyan los puntos de conflicto y mejoren las condiciones de seguridad y visibilidad en los cruces;

Que en virtud de los cambios previstos, será necesaria la modificación de los tiempos semafóricos en diversas intersecciones, con el fin de adecuarlos a las nuevas dinámicas de tránsito, mejorando la sincronización y la seguridad vial para vehículos y peatones;

Que las presentes adecuaciones en los sentidos de circulación y estacionamiento vehicular en los tramos de las arterias precitadas contribuirán al fomento de las actividades existentes, su consolidación y la seguridad de los vecinos y demás transeúntes del lugar.

Por todo ello y atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión de Ordinaria:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3053) LA PLATA, entre la calle (3164) PIÑERO y la calle (3160) CHUBUT, tenga como sentido único de circulación el NORESTE.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3162) ACONCAGUA, entre la calle (3057) SAN MARTÍN y la calle (3045) MAIPÚ, tenga como sentido único de circulación el SURESTE.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3051) MOINE, entre la calle (3164) PIÑERO y la calle (7008) AV. PTE. A. ILLIA, tenga como sentido único de circulación el SUROESTE.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3045) MAIPÚ, entre la calle (3162) ACONCAGUA y la calle (7008) AV. PTE. A. ILLIA, tenga como sentido único de circulación el NORESTE.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3158) MÁRMOL, entre la calle (3037) FRANCISCO BOUREL y la calle (3025) LEBENSOHN, tenga como sentido único de circulación el SURESTE.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3156) CONCEJAL ACOSTA, entre la calle (3025) LEBENSOHN y la calle (3037) FRANCISCO BOUREL, tenga como sentido único de circulación el NOROESTE.

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3156) CONCEJAL ACOSTA, entre la calle (3067) SOURDEAUX y la calle (3083) CORRIENTES, tenga como sentido único de circulación el NOROESTE.

ARTÍCULO 8°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3150) MISIONES, entre la calle (3075) SANTA FE y la calle (3025) LEBENSOHN, tenga como sentido único de circulación el SURESTE.

ARTÍCULO 9°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3148) GUIDO SPANO, entre la calle (3025) LEBENSOHN y la calle (3075) SANTA FE, tenga como sentido único de circulación el NOROESTE.

ARTÍCULO 10°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3146) GOROSITO, entre la calle (3057) SAN MARTÍN y la calle (3067) SOURDEAUX, tenga como sentido único de circulación el SURESTE.

ARTÍCULO 11°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3146) GOROSITO, entre la calle (3039) SENADOR MORÓN y la calle (3025) LEBENSOHN, tenga como sentido único de circulación el SURESTE.

ARTÍCULO 12°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3144) J. M. ESTRADA, entre la calle (3025) LEBENSOHN y la calle (3039) AV. SENADOR MORÓN, tenga como sentido único de circulación el NOROESTE.

ARTÍCULO 13°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (D305) DIAGONAL FIGUEROA ALCORTA entre la calle (3025) LEBENSOHN y la calle (3033) TUCUMÁN, tenga como sentido único de circulación el NORTE.

ARTÍCULO 14°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3031) PARAGUAY entre la calle (D305) DIAGONAL FIGUEROA ALCORTA y la calle (D302) DIAGONAL SCHWEITZER, tenga como sentido único de circulación el NORESTE.

ARTÍCULO 15°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3029) CÓRDOBA entre la calle (3136) OLEGARIO ANDRADE y la calle (3160) CHUBUT, tenga como sentido único de circulación el SUROESTE.

ARTÍCULO 16°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (P302) PASAJE ALMAFUERTE entre la calle (D302) DIAGONAL SCHWEITZER y la calle (D301) DIAGONAL BOQUERÓN, tenga como sentido único de circulación el NOROESTE.

ARTÍCULO 17°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3037) FRANCISCO BOUREL entre la calle (D304) MATTALDI y la calle (3136) OLEGARIO ANDRADE, tenga como sentido único de circulación el NORESTE.

ARTÍCULO 18°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3035) AZOPARDO entre la calle (D304) MATTALDI y la calle (D301) DIAGONAL BOQUERÓN, tenga como sentido único de circulación el SUROESTE.

Scanned with CamScanner

Honorable Concejo Deliberante
de San Miguel

Nº Expte. 4130.19375/26

11

ARTÍCULO 19°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3152) ECHEVERRÍA entre la calle (D304) MATTALDI y la calle (D305) DIAGONAL FIGUEROA ALCORTA, tenga como sentido único de circulación el SURESTE.

ARTÍCULO 20°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (D301) DIAGONAL BOQUERÓN entre la calle (3136) OLEGARIO ANDRADE y la calle (3033) TUCUMÁN, tenga como sentido único de circulación el SUR.

ARTÍCULO 21°: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (D304) DIAGONAL MATTALDI entre la calle (3037) FRANCISCO BOUREL y la calle (3033) TUCUMÁN, tenga como sentido único de circulación el ESTE.

ARTICULO 22°: COMUNICASE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ORDENANZA Nº: 0 0 0 0 1 2

FECHA: 17 JUN 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · SAN MIGUEL ·

Favio Damián Pérez
Secretario
H.C.D. de San Miguel

José Andrés Salvaggio
Presidente
H.C.D. de San Miguel

Scanned with CamScanner

Municipalidad de San Miguel
2026

Decreto de Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1854-E-MSM-INT

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Junio de 2026

Referencia: Promulgase Ordenanza N° 12/26. Expte 19375/2026

VISTO la Ordenanza N° 12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de junio de 2026.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y para su conocimiento y cumplimiento pase a la Secretaria de Gobierno. Cumplido, ARCHIVAR.

Scanned with CamScanner